



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 18:00 horas del día 23 de febrero de 2024, se procede a publicar en los estados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas **ACUERDO CEPE-029/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PAN EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE REGIDURÍAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.** - - - - -

- - - - - LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas. - - - - - DOY FE - - - - -

LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



ACUERDO CEPE-029/2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PAN EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE LAS PRECANDIDATURAS, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE SINDICATURAS, REGIDURÍAS Y DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

ANTECEDENTES:

- 1.** En el Estado de Tamaulipas se celebrarán elecciones locales el día 02 de junio de 2024, a efecto de elegir Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos, por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.
- 2.** El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
- 3.** El 10 de julio de 2023, mediante Acuerdo No. **IETAM-A/CG-28/2023**, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó el Reglamento de paridad, igualdad y acciones afirmativas para la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas.
- 4.** El 20 de julio de 2023 en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de

Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024, mediante Acuerdo **INE/CG446/2023**.

5. El 2 de agosto del dos mil veintitrés, mediante acuerdo de la Comisión Nacional de Proceso Electorales, se nombró a las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quedando conformada de la siguiente manera:

| NOMBRE | CARGO |
|-------------------------------|-------------|
| HECTOR EDURADO MUÑIZ BANDA | PRESIDENTE |
| NOYOLO MARCELA LEONEL HERVERT | COMISIONADA |
| ZEIDY HAYDEE LÒPEZ GUEVARA | COMISIONADA |

6. El 30 de agosto del 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en la sesión no. 20, extraordinaria aprobó el Acuerdo **IETAM-A/CG-45/2023** por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de convenios de coalición y candidaturas comunes para los procesos electorales en el Estado de Tamaulipas y se abrogan los Lineamientos aprobados y modificados mediante Acuerdo IETAM/CG-30/2017 y Acuerdo IETAM-A/CG20/2020.

7. El 30 de agosto del 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en la sesión no. 20, extraordinaria aprobó el Acuerdo **IETAM-A/CG-46/2023** por el que se aprueban los Lineamientos que regulan el registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular en el estado de Tamaulipas y se abrogan los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas, aprobados mediante



Acuerdo IETAM/CG-47/2017 y modificados mediante Acuerdo **No. IETAM/CG-94/2018** y Acuerdo **No. IETAM-A/CG-19/2020**.

8. El 10 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en sesión extraordinaria solemne realizó la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, de conformidad con el artículo 204, párrafo tercero de la Ley Estatal Electoral de Tamaulipas.

9. El 10 de septiembre de 2023, durante la sesión No. 24 extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, fue aprobado el Acuerdo No. **IETAM-A/CG-54/2023** por el que se emitió el Calendario Integral del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en términos del artículo 110, fracción XIII de la Ley Estatal Electoral de Tamaulipas.

10. El 10 de octubre del dos mil veintitrés, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.

11. El 23 de diciembre de 2023, Acción Nacional presentó solicitud de registro de convenio de coalición total con el Partido Revolucionario Institucional para la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de Ayuntamientos con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en cuyos términos se estableció el procedimiento que cada partido político coaligado instrumentaría para la selección de candidaturas, siendo para Acción Nacional el método de designación de conformidad con el artículo 103 de los Estatutos Generales

12. El 10 de enero de 2024, durante la primera sesión extraordinaria del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió el Acuerdo **IETAM-A/CG-03/2024** mediante el cual resuelve la solicitud de registro del convenio de coalición total denominada "Fuerza y corazón x Tamaulipas" integrada por los partidos



políticos nacionales Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para contender en los 22 Distritos electorales y los 43 Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, siendo aprobada.

13. El 03 de febrero de 2024, se publicó la providencia identificada con el alfanumérico **SG/059/2024**, por medio de la cual se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia y ciudadanía en general del Estado de Tamaulipas, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a Sindicaturas, Regidurías y Diputaciones Locales de Representación Proporcional del Estado de Tamaulipas, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

14. El 19 de febrero de 2024, a las 10:16 horas se recibió por la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas, dentro de las instalaciones del Comité Directivo Estatal, ubicado en la Calle Felipe Berriozábal, esquina con Venustiano Carranza No. 547, Colonia Ascensión Gómez, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87040, solicitud de registro de las **CC. ISABEL ALVAREZ VILLARREAL Y VIRGINIA RODRÍGUEZ CASTILLO**, correspondiente a la precandidatura a la **Regiduría en el municipio de González, Tamaulipas**, en los términos previstos en el capítulo II, numeral 6, referente a la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación; se entregó la siguiente documentación:

| No. | DOCUMENTACIÓN DE REGISTRO | PROP. | SUP. |
|-----|---|-------|------|
| 1 | Solicitud de Registro de Precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal; (Anexo 1) | ✓ | ✓ |
| 2 | Currículum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A) | ✓ | ✓ |
| 3 | Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente | ✓ | X |

| | | | |
|----|---|-----|-----|
| 4 | Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral; | ✓ | ✓ |
| 5 | Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal / o acuse de la solicitud de la constancia de residencia | ✓ | ✓ |
| 6 | Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; (Anexo 3) | ✓ | ✓ |
| 7 | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP); | ✓ | ✓ |
| 8 | Copia simple de la constancia de Situación Fiscal menor a 2 meses; | ✓ | X |
| 9 | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; (Anexo 4) | ✓ | ✓ |
| 10 | Constancia original de no adeudo de cuotas expedida por la Tesorería del Comité Directivo estatal del PAN en Tamaulipas. | ✓ | ✓ |
| 11 | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designado(a); (Anexo 5) | ✓ | ✓ |
| 12 | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6) | ✓ | ✓ |
| 13 | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidatura; (Anexo 7) | ✓ | ✓ |
| 14 | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. (Anexo 8) | ✓ | ✓ |
| 15 | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9) | ✓ | ✓ |
| 16 | Copia simple del acuse de recibido de la carta de intención de elección consecutiva entregado al CDE, para aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que pretendan reelegirse en el cargo; | N/A | N/A |
| 17 | Formato de manifestación de auto adscripción o en su caso escrito libre de auto adscripción a alguno de los grupos minoritarios; (Anexo 10) | ✓ | ✓ |
| 18 | Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatas (os) (SNR) del Instituto Nacional Electoral; (Anexo 11) | ✓ | ✓ |
| 19 | En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia las y los aspirantes deberán anexar al expediente el acuse respectivo; | ✓ | ✓ |

Una vez revisado el expediente y con fundamento en lo dispuesto en el CAPÍTULO II De la inscripción de la ciudadanía y militancia interesada en participar en las Precandidaturas en el proceso de designación, numeral 7 de la invitación, párrafo primero, en el acto se le notificó al aspirante **Propietario** que los datos de su Acta de Nacimiento y la Clave Única del Registro de Población (CURP) no coinciden con su Credencial de Elector y su Constancia de residencia; por parte del **Suplente** Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente y Copia simple de la constancia de Situación Fiscal menor a 2 meses, es por ello que la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas, apercibió a las ciudadanas **ISABEL ALVAREZ VILLARREAL Y VIRGINIA RODRÍGUEZ CASTILLO** que contaban con termino de 24 horas, contadas a partir de la notificación para que subsanaran la documentación requerida.

15. El 19 de febrero de 2024, a las **13:02 horas**, en cumplimiento al requerimiento que se les formuló a los solicitantes, se subsano por parte del suplente: Copia certificada del Acta de Nacimiento y Copia simple de la constancia de Situación Fiscal, cabe señalar que el propietario en ningún momento realizo la sustitución de sus documentos los cuales presentan errores, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el capítulo II, numeral 7, párrafo primero, que señala que el plazo de para subsanar es 24 horas, contados a partir de la notificación.

16. El 23 de febrero de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en el Estado de Tamaulipas, sesionó para revisar, analizar y resolver las solicitudes correspondientes.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 116 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel estatal y municipal.

En el caso de la Selección de las Candidaturas por Designación, la Comisión Nacional de Procesos Electorales apoyará a la Comisión Permanente Nacional en las actividades que requiera. En este caso la Comisión Nacional de Procesos Electorales, apoyará en el proceso de designación correspondiente, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que en virtud de los requisitos establecidos en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenados con los diversos 26 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas y 185 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en el desarrollo de sus funciones, verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad mediante la revisión de los expedientes presentados por las personas aspirantes a la precandidatura.

TERCERO.- En la invitación emitida el pasado 03 de febrero de 2024, para el proceso interno de designación a las candidaturas a Sindicaturas, Regidurías y Diputaciones Locales de Representación Proporcional del Estado de Tamaulipas, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, con base en el apartado de la Inscripción de las ciudadanía y militancia interesada en participar en las precandidaturas en el proceso de Designación, en su numeral siete, párrafo segundo se establece que la Comisión Estatal de Procesos



Electorales del PAN en Tamaulipas emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados.

CUARTO.- Que una vez recibida la solicitud mencionada en el apartado de antecedentes, se analizaron los requisitos requeridos en el Capítulo II, numeral 6 de la invitación respectiva; en virtud de lo anterior, Ciudadana **ISABEL ALVAREZ VILLARREAL, NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación, toda vez que no sustituyó la documentación requerida, es preciso señalar que el error se encuentra en el nombre de la ciudadana, el Acta de Nacimiento y la Clave Única del Registro de Población (CURP) aparece como **MARÍA ISABEL ALVAREZ VILLARREAL**, en la Credencial de Elector y Constancia de residencia se exhibe como **ISABEL ALVAREZ VILLARREAL**, cabe señalar que el término para subsanar venció a las 10:16 horas del día 20 de febrero del año en curso, en consecuencia, se corrobora la **improcedencia** de registro de los solicitantes

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO:

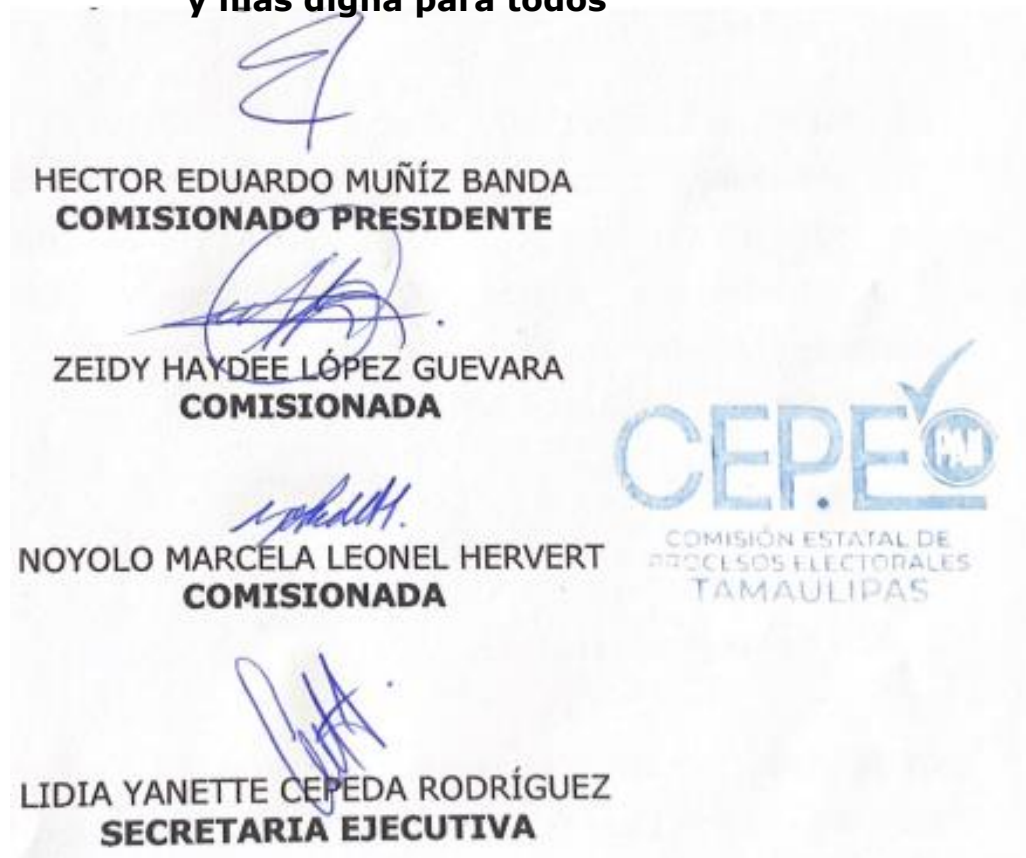
PRIMERO. - Se declara **improcedente** la solicitud de registro de las Ciudadanas **ISABEL ALVAREZ VILLARREAL Y VIRGINIA RODRÍGUEZ CASTILLO**, correspondiente al Municipio de González, Tamaulipas; para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a Sindicaturas, Regidurías y Diputaciones Locales de Representación Proporcional del Estado de Tamaulipas, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, con base a lo establecido en el numeral 15 de antecedentes y considerando CUARTO.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas.

TERCERO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a la Comisión Nacional de Procesos Electorales y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Tamaulipas por **unanimidad** de votos de los Comisionados a los 23 días del mes de febrero de 2024.

**“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor
y más digna para todos”**



HECTOR EDUARDO MUÑOZ BANDA
COMISIONADO PRESIDENTE

ZEIDY HAYDEE LÓPEZ GUEVARA
COMISIONADA

NOYOLO MARCELA LEONEL HERVERT
COMISIONADA

LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



CEPE PAN
COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS ELECTORALES
TAMAULIPAS